

Amnistía Internacional

Comunicado de prensa

Índice AI: AFR 44/032/2003/s (Público)
Servicio de Noticias 222/03
25 de septiembre de 2003

Nigeria: Anulada por fin la condena a muerte de Amina Lawal, pero continúa el interrogante de la legislación discriminatoria

Amnistía Internacional ha acogido con satisfacción la noticia de que el Tribunal de Apelación de la Ley Islámica de Katsina, estado del norte de Nigeria, ha anulado hoy la condena a muerte por lapidación que un tribunal islámico de Bakori, estado de Katsina, había impuesto a Amina Lawal el 22 de marzo de 2000.

Según su abogado defensor, Amina Lawal ha quedado en libertad por considerarse que ni la acusación ni la confesión eran legalmente válidas. No se determinó, por tanto, ningún delito como tal.

“El caso de Amina Lawal no debería haberse llevado nunca a los tribunales —ha manifestado Amnistía Internacional—. Jamás se debe hacer pasar a nadie por una experiencia como esta”.

La organización de derechos humanos ha expresado también su satisfacción por la postura adoptada por los grupos pro derechos de la mujer que se han movilizado antes de la decisión judicial de hoy y ha condenado la actitud sexista de las decisiones de algunos tribunales islámicos de Nigeria.

Aunque la sentencia condenatoria dictada contra Amina Lawal se ha anulado, ante el Tribunal de Apelación de la Ley Islámica de Minna, estado de Níger, hay pendiente un recurso de apelación presentado en otra causa contra una condena a muerte impuesta a Fatima Usman y Ahmadu Ibrahim. Esta otra condena demuestra que debe continuar el trabajo en favor de las mujeres y hombres que ejercen su derecho a la libertad de expresión y asociación, a no sufrir discriminación y a la intimidad.

Amnistía Internacional ha añadido: "La pena de muerte es la forma más extrema de violación del derecho a la vida y constituye también una pena cruel, inhumana y degradante en todas las circunstancias. Amnistía Internacional pide al gobierno y a la sociedad civil de Nigeria que aprovechen la oportunidad para abordar esta cuestión, que ha causado daño y angustia innecesarios a muchos ciudadanos nigerianos”.

El gobierno federal de Nigeria debe tomar medidas para abolir la pena capital y reformar todas las leyes que introducen la pena de muerte, así como penas crueles, inhumanas y degradantes, en todos los niveles de la legislación nigeriana, incluida la ley penal islámica.

Amnistía Internacional recuerda que las penas como la lapidación, la flagelación y la amputación, incluidas en la nueva legislación, se consideran trato cruel, inhumano y degradante en las normas internacionales. Estas penas son totalmente incompatibles con la Convención contra la Tortura, ratificada por la República de Nigeria en junio de 2001.

Las relaciones sexuales mantenidas de mutuo acuerdo entre adultos fuera del matrimonio no son un delito común reconocible según las normas internacionales incipientes de derechos humanos. El Comité de Derechos Humanos lo ha explicado así al manifestar que el concepto de intimidad es aplicable a la actividad sexual mantenida entre adultos en privado y de mutuo acuerdo. Presentar cargos contra una mujer y detenerla por mantener relaciones sexuales viola su derecho a la libertad de expresión y asociación, a no sufrir discriminación y a la intimidad.

Amnistía Internacional continúa haciendo campaña para conseguir la abolición de todas las leyes discriminatorias y se opone a que se trate como delito la actividad sexual mantenida de mutuo acuerdo entre adultos en privado y a que se encarcele a una persona por este motivo.

Información general

Amina Lawal fue declarada culpable por un tribunal islámico en marzo de 2000 tras haber tenido un hijo fuera del matrimonio. De acuerdo con la nueva Ley Penal Islámica, en vigor en varios estados del norte de Nigeria desde 1999, este hecho era suficiente para acusarla del delito de adulterio tal como se define en la nueva legislación penal islámica del estado de Katsina y hacerla comparecer ante un tribunal islámico para responder de este delito, penado obligatoriamente ahora con la muerte por lapidación. El recurso de apelación interpuesto en la causa de Amina Lawal se suspendió varias veces antes de esta última vista.

Documento Público

Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <<http://web.amnesty.org/library/eslindex>>.